

¿Cómo se combaten las asimetrías de información en el régimen parlamentario? (Un estudio comparado de Francia, Italia y España)*

Por

Manuel SANCHEZ DE DIOS

Facultad de CC. Políticas y Sociología- UCM
msanchez@cps-ucm.es

Ponencia que se presenta en el GT 2.2. *Continuidad y cambio en los parlamentos en el siglo XXI: transformaciones y dinámica institucional desde la perspectiva multinivel*, coordinado por: Irene Delgado Sotillos, UNED, y María Velasco González, UCM, en el **IX CONGRESO AECPA-** Malaga 23-24-25 de Septiembre de 2009

*Este trabajo forma parte de la investigación realizada sobre "*Instituciones y mecanismos de rendición de cuentas en regímenes parlamentarios y presidencialistas (los casos de Argentina, Chile, España, Francia, Gran Bretaña y Hungría)*" financiado por el Ministerios de Educación y Ciencia español.

Referencia del proyecto: SEJ2007-67995.

Investigador principal: D. Juan Luis Paniagua Soto

Centro: Departamento de Ciencia Política y de la Administración II
Universidad Complutense de Madrid (España)

Resumen: En este trabajo se consideran las diversas formas del control parlamentario en los países de sur de Europa, los cometidos que realizan y la relevancia que tienen desde el punto de vista de la "teoría de la agencia". En el trabajo se valoran tanto las tendencias unitarias en el campo del control parlamentario que siguen Francia Italia y España como las diferencias que existen entre ellos.

PALABRAS CLAVE: Control Parlamentario, accountability, teoría de la agencia, parlamentarismo, Europa del sur

1.- Introducción

El objetivo de este trabajo es valorar la importancia que tiene la rendición de cuentas parlamentaria en Europa, que es un indicador de la calidad de la democracia. Para ello comparamos tres casos del sur de Europa. En la democracia parlamentaria el parlamento tiene que asegurarse de que el ejecutivo está sometido a control y no puede abusar de su poder. En esta ponencia solo analizamos el control parlamentario *ex post*, lo que McCubbins y Schwartz (1984) llaman “*police patrol oversight*”, es decir, los procedimientos para vigilar y controlar la implementación de las decisiones y políticas gubernamentales.

De acuerdo con la teoría de la agencia (Sanchez de Dios 2006) un agente (el ejecutivo) es responsable ante su principal (el parlamento) si está obligado a actuar en representación del mismo y el principal tiene poder para premiar o castigar su actuación en este cometido. La agencia se basa en la delegación de poder que hace el principal sobre su agente y, como consecuencia, en la responsabilidad en que el agente incurre por ello. Hay “perdidas de agencia” cuando el agente no actúa a favor del mejor interés del principal o cuando actúa en contra de los intereses del principal. De forma más precisa se puede decir que aparece el problema del “riesgo moral” en el régimen parlamentario porque los ministros y otros miembros del Gobierno pueden tener incentivos y oportunidades para actuar sin ser observados ni vigilados en contra de los intereses del parlamento (Strom, 2003, 86). Los problemas del “proceso de la agencia” o de delegación del poder se exacerban cuando se dan situaciones en que se puede ocultar la información y las actuaciones (Lupia 2003,35). Como consecuencia de ello el principal problema del “proceso de la agencia” es combatir las asimetrías de información que favorecen al ejecutivo.

Como señalan Bergman et al. (2003, 147) el vínculo entre los diputados y los ministros es siempre complejo y cargado de dificultades, incluso aunque pertenezcan al mismo partido. La complejidad es mayor con gobiernos de coalición. Esta es la razón por la que los diputados de la mayoría y de la oposición tienen que buscar mecanismos institucionales y de otro tipo para asegurarse de que hay rendición de cuentas del ejecutivo. Las pérdidas de agencia pueden reducirse o impedirse mediante el control parlamentario, que está basado en el derecho que tienen los diputados a obtener información sobre la acción de gobierno. El riesgo moral, en concreto, se combate mediante las medidas de *indirizzo* aprobados por los diputados.

El aspecto fundamental de la rendición de cuentas en el proceso de la agencia es la capacidad del principal para conocer y entender como se comporta su agente. Cuanto más pueda conocer el principal sobre su

agente, mas confianza tendrá en el mismo y menos probable será que se produzcan perdidas de agencia. Consecuentemente la rendición de cuentas del ejecutivo debe estar basada en que los diputados puedan desarrollar capacidad para entender el comportamiento del Gobierno. Tal capacidad de comprensión se incrementa con la existencia de diversos recursos para obtener información por parte de los órganos legislativos. Para protegerse en relación con las perdidas de agencia, e incrementar el conocimiento sobre la actividad gubernamental, los diputados pueden controlar y vigilar a los ministros de distintas formas. De acuerdo con Lupia (2003,49) se puede decir que hay tres mecanismos básicos para obtener información: la supervisión directa de la acción de gobierno, escuchar lo que el agente (ejecutivo) tiene que decir sobre su comportamiento, y escuchar el testimonio de un tercero sobre la actuación del Gobierno.

En la práctica el control parlamentario es un mecanismo de control *ex post* que tiene una doble faceta: una es la vigilancia directa y otra es la obtención de información mediante “informes” (*reports*) del ejecutivo. La vigilancia directa o “*police patrol*” se concreta en información producida por el propio parlamento. Los informes son aportados por el agente, es decir el ejecutivo, cuando contesta las preguntas o da explicaciones en las comparecencias y debates generales. En la vigilancia directa los parlamentos por si mismos y bajo su propia iniciativa examinan actuaciones particulares de la actividad del ejecutivo con el objetivo de detectar y poner remedio a las violaciones de los dictados del poder legislativo y, mediante esta vigilancia, impedir tales violaciones. La elaboración de informes obliga al ejecutivo a compartir la información a la que el parlamento difícilmente tendría acceso.

La elección de unos u otros mecanismos para combatir las asimetrías de información depende de si los diputados pertenecen a la mayoría o a la oposición. Los incentivos que tienen diputados y partidos para recurrir a estos mecanismos y reclamar información al ejecutivo, en particular de la oposición, están relacionados inversamente con el control que el Gobierno tenga de la agenda parlamentaria (Saalfeld, 2000, 367). Cuando el Gobierno tiene el poder de controlar la agenda unilateralmente, porque tiene una solida mayoría, la oposición tiene un fuerte incentivo para llevar a acabo una estrategia competitiva. Sin embargo, si la oposición puede tranquilamente ejercer influencia en las políticas del Gobierno a través de los comités parlamentarios o por via extra-parlamentaria (con gobiernos minoritarios), entonces la oposición actúa en un sentido cooperativo.

En todo caso hay diferentes modos en que se combaten las asimetrías de información entre el legislativo y el ejecutivo. Siguiendo a King (1976) podemos identificar el modo oposición basada en la relación entre el Gobierno y las minorías; el modo inter-partidos basado en la relación entre el ejecutivo y los partidos que forman una coalición de gobierno; el modo

intra-partido que es la relación entre el ejecutivo y el partido de la mayoría; y, finalmente el modo “transversal” o *cross-party*, que es el basado en la interacción entre el Gobierno y los parlamentarios cuando estos dejan a un lado su vinculación partidista.

Siguiendo la teoría de la agencia, en este trabajo partimos de que la rendición de cuentas parlamentaria debe estar muy desarrollada en la actualidad y debe haber un elevado número de mecanismos bien definidos para llevarla a cabo. Además consideramos que a través de tales mecanismos se pueden perseguir distintas funciones con las que vigilar, aconsejar y tratar de mejorar la acción de gobierno. Con tales procedimientos debe ser posible combatir las asimetrías de información entre el ejecutivo y los diputados, en particular de la oposición. Finalmente, tiene sentido pensar que se da ha de dar una tendencia a desarrollar un esquema similar y homogéneo en las formas de rendición de cuentas en las democracias parlamentarias, ya que todas tienen que enfrentar problemas parecidos de asimetría informativa.

En este artículo consideramos estas cuestiones poniendo atención en la estructura general de los regímenes parlamentarios de los casos estudiados, en su gobierno de partido y, muy específicamente, en los procedimientos que tienen para el control parlamentario. Aunque todos estos países tienen un sistema bicameral, analizamos únicamente la actividad de control de las cámaras bajas, por ser las que más relevancia política tienen. Por ejemplo, en el caso de Italia que tiene un bicameralismo perfecto, es a la Cámara de los Diputados donde suelen ir a parar los más importantes líderes políticos y donde, por tanto, los debates tienen más trascendencia. Los datos que manejamos han sido obtenidos en las webs oficiales de cada parlamento.

2.- Modelos de rendición de cuentas parlamentaria en Europa

A) El modelo francés

Aunque la Quinta República francesa es formalmente y estructuralmente un régimen parlamentario (Avril, 2002, 268) su parlamento tiene una posición subordinada (Fabius, 1998a, 152). Como explica P. Avril (1998b,1515), la debilidad del parlamento resulta principalmente del hecho de que el Gobierno siempre ha sido responsable ante el Presidente y no ante el parlamento, ya que es un sistema semipresidencial (Elgie, 1998), con una fuerte tendencia presidencialista (Aromatario 2007, 752). La última reforma del mandato presidencial ha debilitado aun mas la responsabilidad parlamentaria del ejecutivo (Chaltiel, 2006, 306).

Hay que tener en cuenta que en la Quinta República se ha producido una “racionalización” del parlamentarismo que ha asegurado que el ejecutivo dirija de manera efectiva la actividad del parlamento (Auvert, 1998, 1517). La racionalización de la responsabilidad parlamentaria se ha llevado a cabo eliminando las interpelaciones y estableciendo un procedimiento específico para la moción de censura. Como consecuencia, el control del ejecutivo se basa principalmente en la información que da el ejecutivo al parlamento en los debates generales, tras los que no es posible realizar una votación con la que las cámaras puedan posicionarse frente al Gobierno. Al no ser posible votar y aprobar mociones, es muy difícil tanto criticar efectivamente al Gobierno como darle orientación o *indirizzo*, es decir combatir el riesgo moral. El ejecutivo solamente puede ser sancionado por una moción de censura o cuando pierde un voto de confianza. En la práctica remover al Gobierno suele ser muy difícil porque suele haber una mayoría parlamentaria, estable, cohesionada y disciplinada. En el caso francés el gobierno de partido se basa habitualmente en una coalición. En las últimas décadas ha sido frecuente la alternancia entre dos coaliciones estructuradas en un sistema de partidos unidimensional con tendencia a la bipolarización (Thiébaud, 2000, 52)

Todo ello explica que en Francia se tiene la idea de que el control del ejecutivo tiene que desarrollarse aun mas, es decir, que la rendición de cuentas parlamentaria está poco consolidada, como apunta Fabius (1998b, 1306). P. Avril (2002, 277) ha señalado que la actividad de control es muy reducida debido a la prioridad que se da a la actividad legislativa, a la timidez de la mayoría y a la incapacidad de la oposición para ejercerla. Por esto se han introducido reformas constitucionales en 1995 y del Reglamento de la Asamblea Nacional en 1994 para reforzar el papel del parlamento y el control parlamentario (Jan, 1995, 91; Chrestia, 1999). El resultado ha sido un incremento de la actividad de control en la última década. Otra reforma relevante ha sido la introducción de las “misiones parlamentarias” en 1997 que tienen el objetivo de elaborar informes sobre las políticas gubernamentales. Esta reforma se valora como un nuevo *path* para la rendición de cuentas parlamentaria (Vanderdriessche, 2001, 63)

Entre los principales procedimientos de control están las preguntas parlamentarias. Hay varios tipos de preguntas siendo las escritas las mas numerosas, con una tasa de efectividad en torno al 83% . Las preguntas escritas se pueden responder en un mes, periodo ampliable a solicitud ministerial y, si esto no ocurre, se pueden transformar en orales. Como consecuencia de los retrasos, se ha establecido el procedimiento de “señalar” las preguntas que los diputados consideran prioritarias. Estas tienen que ser respondidas en diez días. Esto ha provocado que el ejecutivo solo ponga interés en responder las preguntas señaladas (Jan, 2005, 109). Las preguntas escritas suelen referirse a cuestiones locales aunque, según

apunta Jan (2005, 108), tienen gran importancia desde el punto de vista del derecho administrativo, ya que suelen utilizarse para obtener información sobre la doctrina administrativa en relación con las cuestiones legales.

Hay dos tipos preguntas orales: “sin debate” y “preguntas al gobierno”. Las preguntas sin debate están reguladas en la Constitución francesa, pero el Consejo Constitucional ha hecho una interpretación restrictiva de su uso (Avril y Gicquel, 2005, 434). Cada grupo parlamentario puede presentar un número de preguntas orales sin debate proporcional a su fuerza parlamentaria. Aproximadamente en cada sesión se debaten 25 preguntas. Estas son parecidas a las mociones de aplazamiento británicas y referidas sobre todo a cuestiones de carácter local (Frears, 1990, 134). Como estas preguntas son respondidas los viernes, que es cuando los diputados vuelven a casa para el fin de semana, y se permite que un ministro se encargue de responder en nombre del gobierno todas las preguntas dirigidas a diferentes departamentos, se han devaluado como mecanismo de rendición de cuentas (Avril y Gicquel, 2005, 270).

Desde 1974 los diputados debaten con el Gobierno en el pleno mediante las llamadas “preguntas al Gobierno”. Estas se rigen por convenciones parlamentarias y tienen una naturaleza espontánea, es decir, no son registradas, ni notificadas, ni publicadas. Su razón de ser está en las restricciones establecidas por el Consejo Constitucional para las preguntas sin debate. El debate de cada pregunta es televisado y cada partido dispone de un tiempo acorde con su fuerza parlamentaria. Hay dos sesiones semanales dedicadas a ellas. Una hora antes del debate se comunica al Presidente de la Asamblea Nacional el nombre del autor de la pregunta y se señala el ministro al que se dirige la pregunta. No es necesario especificar el objeto. Las preguntas se debaten en cinco minutos. Las preguntas al gobierno son la réplica del *Question Time* británico y permiten un debate sobre temas de la máxima actualidad.

Como la composición de las comisiones de investigación ha de ser proporcional a la representatividad de los partidos, la oposición tiene limitada su capacidad de control en ellas (Jan, 1995, 1015). De acuerdo con Frears, (1990, 35), estas comisiones son instrumentos ineficientes de control y no tienen impacto en la opinión pública. Estas comisiones no han sido importantes en número en la historia parlamentaria francesa.

Próximos a las comisiones de investigación están subcomités parlamentarios llamados “oficios” y “misiones” que se han hecho más y más importantes con el tiempo debido a la dificultad de establecer comisiones de investigación (Maus, 1999, 80). Se pueden valorar como un procedimiento *cross-party*, según el esquema de King (1976). Estos son en la práctica delegaciones que informan al parlamento sobre las políticas particulares (Chevilley-Hiver, 2000, 1687). Su función es la de evaluar la

implementación de las leyes y en particular de las políticas. Son muy numerosas y tienen los mismos poderes que las comisiones de investigación (Pontherau, 2004, 109). La Misión de Evaluación y Control (MEC) establecida por la Comisión de Finanzas de la Asamblea Nacional para informar sobre la eficacia del gasto público es la más importante de todas y ha sido relanzada en cada legislatura tras cada legislatura (Chevilley-Hiver, 2000). Hay diversos tipos de misiones. Las “misiones informativas” son subcomisiones de información. Las “misiones temporales” son encargadas por el Presidente de la cámara a algún diputado generalmente de la mayoría para evaluar las políticas.

En la práctica las comisiones de investigación, las delegaciones, los oficios y las misiones parlamentarias son mecanismos de *indirizzo*, más que mecanismos de supervisión. Concretamente son mecanismos de evaluación de políticas para dar orientación al ejecutivo. Su actividad se concreta en los numerosos informes que elaboran, aunque desde la perspectiva de rendición de cuentas hay que tener en cuenta que también llevan a cabo comparecencias cuyo contenido es público y juegan un papel muy importante en la evaluación de las políticas.

En Francia también se da algo de *indirizzo* desde las comisiones permanentes por medio de sus informes no legislativos (Avril y Gicquel 2005, 273). Las comisiones también realizan algo de control vía comparecencias, si bien la mayor parte de estas son de tipo legislativo. Hay que tener en cuenta en la Asamblea Nacional solo existen seis grandes comisiones cuya función es primariamente legislativa de carácter técnico. En Francia no hay un sistema de comisiones especializadas por áreas de gobierno, que facilitarían su especialización en el control.

Complementariamente a la actividad descrita más arriba en Francia hay otros mecanismos de control. Por ejemplo debates generales tras declaraciones gubernamentales, votos de confianza tras la nominación del Primer Ministro y votos de censura, que son relativamente frecuentes.

Actividad de rendición de cuentas parlamentaria en Francia (2002-2007)

Procedimiento	N	Procedimiento	N
PREGUNTAS AL GOBIERNO	3.298	PREGUNTAS ESCRITAS	
PREGUNTAS SIN DEBATE	1.830	- Presentadas	123.418
		- Respondidas	100.154
		- Señaladas	2.873
DEBATES GENERALES		INFORMES no legislativos	
Declaraciones del Gobierno	26	- Comisiones permanentes	169
Voto de confianza	5	- Oficios y delegaciones	203
Moción de censura	7	- Misiones informativas	139
COMISIONES DE INVESTIGACIÓN		COMPARECENCIAS (no legislativas)	
- Propuestas	173	- Comités permanentes	1.130
- Creadas	8	- Gobierno	- 498
MEC/MECSS	11/6	- Oficios y Misiones	2.050
MISIONES INFORMATIVAS	16	- Gobierno	-114
MISIONES TEMPORALES	76	- Comités de investigación	937
		- Gobierno	- 18
		TOTAL	4.117

MEC: Misión de Evaluación y Control; MECSS: : Misión de Evaluación y Control de la Seguridad Social

Fuente: www.assemblee-nationale.fr

B) El modelo italiano

El parlamento tiene una posición institucional central en el sistema italiano, pero es dudoso que la tenga en términos políticos (Pegoraro, 2002). Antes de la década de 1990, y principalmente en la de 1970, el parlamento era el centro de la vida política (Cotta, 1997, Manzella, 2001) La *centralita* del parlamento estaba fundada en un planteamiento consociacional en las relaciones entre partidos (Zucchini, 1997, De Micheli, 1997). Sin embargo, en las últimas legislaturas el parlamento ha entrado en un periodo oscuro producido por la fragmentación de los partidos, que ha causado inestabilidad de los gobiernos y pérdida de legitimidad al sistema. Es lo que Manzella llama (2001,68) “la paradoja italiana”. La fragmentación partidista, sobre todo en la legislatura 2006-2008, llevo al parlamento italiano a una situación critica (Pasquino, 2007, 8) que hoy está superada.

A pesar de todo ello no se puede afirmar que haya un proceso de declive del parlamento (Pegoraro, 2002, 126). Todo lo contrario, como

señala Della Sala (1998, 175), el parlamento sigue jugando un papel fundamental y está fuertemente institucionalizado. Furlong (1990, 65) admite que el parlamento italiano tiene una gran influencia en la toma de decisiones.

Un rasgo característico de Italia es la existencia continuada de gobiernos de coalición. Además, desde el cambio en el sistema de partidos tras las elecciones de 1994 (Verzochelli y Cotta, 2000, 444), en las distintas legislaturas de los últimos años se han sucedido dos grandes coaliciones que se alternan en el gobierno: una de centro izquierda y otra de centro derecha. Esto ha introducido una dinámica de tendencia cuasi-bipartidista basada en la fuerte cohesión del voto parlamentario de los miembros de cada coalición, lo que también se ha reflejado en la rendición de cuentas parlamentaria.

En términos generales y comparados, el parlamento italiano es bastante activo controlando al Gobierno en ambas cámaras, aunque tradicionalmente no se ha puesto mucha atención en medios académicos a este hecho (Capano y Giuliani, 2003 y 2005, 18). El debate en torno a *la centralita* del parlamento se ha orientado por su capacidad legislativa, como sede del debate político, y no tanto por su actividad de *accountability* del ejecutivo (Cotta, 1997, Manzella, 2001, Zucchini, 2001)

El número de actos de control ha estado creciendo constantemente desde 1987. Hasta la década de 1990, estos mecanismos han estado infrutilizados tanto por la oposición como por los diputados de la mayoría, lo que era debido a la existencia del “consensualismo” latente citado más arriba (Capano y Giuliani, 2003 y 2005, 20).

Preguntas, interpelaciones, mociones, resoluciones, y comisiones de investigación son diversos mecanismos de control que rigen los reglamentos parlamentarios de ambas cámaras. Las preguntas escritas generalmente tienen una baja tasa de efectividad en términos comparados. Así en el parlamento de 2001 solo se contestaron el 43% de las 20.053 presentadas. Las preguntas tienen que ser respondidas a los 20 días, en caso contrario el diputado puede solicitar su conversión en pregunta oral en comisión.

Las preguntas orales se pueden presentar en el pleno o en los comités parlamentarios y algunas bajo la modalidad de “preguntas de respuesta inmediata”. Los primeros 40 minutos de cada sesión parlamentaria se utilizan para responder preguntas en debates de 5 minutos por cada una. Cabe presentar preguntas urgentes sobre asuntos de la máxima actualidad que se responden al día siguiente. Los miércoles hay una sesión plenaria para preguntas de “respuesta inmediata” que se transmite por TV, en la que al menos dos preguntas van dirigidas al Presidente del Gobierno. En estas preguntas se debaten los temas de máxima actualidad ya que el objeto de las preguntas se determina un día antes. Las respuestas en comisión solo

tienen lugar dos veces al mes, aunque las preguntas de “respuesta inmediata en comisión” tienen lugar los jueves. Para responder las preguntas en comisión acuden los ministros y los subsecretarios.

En Italia las interpelaciones producen un pequeño debate de 30 minutos entre un diputado y un ministro referentes a las políticas particulares. Hay interpelaciones urgentes. Las interpelaciones pueden dar lugar a mociones que abren un debate general sobre el mismo tema con intervención de todos los grupos. Las mociones también pueden presentarse independiente de las interpelaciones. Las mociones sobre un mismo tema y las enmiendas a las mociones son debatidas al mismo tiempo. Las mociones solo son votadas si lo demanda algún grupo. Las mociones de censura no son frecuentes como tampoco lo son los votos de confianza, ya que los Gobiernos tienden a dimitir ante la amenaza de la censura. Para derribar a un Gobierno en Italia se recurre habitualmente al “voto contrario” de un proyecto legislativo del Gobierno, esto pone en evidencia su falta de apoyos parlamentarios. Las resoluciones son propuestas por los diputados tras una moción o una comunicación del Gobierno. Hay también resoluciones en comisión que requieren la participación de un miembro del Gobierno en su debate. Interpelaciones, mociones y resoluciones son considerados procedimientos de *indirizzo*.

Como vemos las comisiones tienen un importante actividad de control en Italia via preguntas, solicitando comparecencias de los ministros, además, pueden aprobar mociones y resoluciones. Se trata de comisiones especializadas por aéreas departamentales con competencia legislativa y de control. A medida que han perdido competencia legislativa, las comisiones han ido desarrollando cada vez mas capacidad de control. En Italia también hay comisiones de investigación que pueden ser establecidas en cada cámara y pueden ser bicamerales. En ellas se da representación proporcional de los grupos. Tienen las mismas facultades que las comisiones permanentes y los limites de investigación que el poder judicial. Las comisiones se pueden prorrogar de una a otra legislatura.

La rendición de cuentas parlamentaria en Italia (2001-2006)

Procedimiento	N	Procedimiento	N
PREGUNTAS ESCRITAS		RESOLUCIÓN EN PLENO	
- Presentadas	20053	- Presentadas	299
- Respondidas	8305	- Debatidas	260
PREGUNTAS EN PLENO		RESOLUCIÓN EN COMISION	
- Presentadas	5359	- Presentadas	751
- Respondidas	1773	- Debatidas	366
INTERPELACIONES		PREGUNTAS EN COMISION	
- Presentadas	1818	- Presentadas	5183
- Debatidas	949	- Respondidas	2770
MOCIONES			
- Presentada	288		
- Debatidas	179		

Fuente: <http://www.camera.it/>

C) El modelo español

El principal factor determinante del control parlamentario en España es la primacía del ejecutivo. Las Cortes Generales tienen una posición central en el sistema desde la perspectiva institucional, pero el gobierno parlamentario no está basado en la idea de la centralidad del parlamento. Se puede decir que el español es el modelo más pro-ejecutivo de Europa occidental (Heywood, 1992, Lopez, 1997,198) debido a que su diseño constitucional se pensó para proteger al Gobierno en los casos de crisis parlamentaria (J. Capo el alt. 1990.100). En España hay una racionalización del sistema parlamentario mediante el voto de investidura y la moción de censura constructiva que son unos buenos recursos para proteger a los gobiernos minoritarios (Sánchez de Dios, 1992, 268)

La responsabilidad parlamentaria también depende del gobierno de partido. En treinta años de democracia dos partidos se han alternado en el gobierno, en unas ocasiones con gobiernos mayoritarios y en otras con minoritarios. Con los gobiernos minoritarios el Congreso sirve como un ámbito de debate, negociación y búsqueda de consenso, tal y como fue concebido inicialmente (Powell, 2000, 421); entonces hay cooperación e *indirizo* de los pequeños partidos (los partidos nacionalistas) con el Gobierno. Por el contrario, con solidas mayorías el Congreso pierde la centralidad e influencia en la toma de decisiones, pero no queda completamente subordinado al ejecutivo ya que los partidos de oposición

pueden controlar al Gobierno con un planteamiento competitivo.

Se puede afirmar que el parlamento español ha sido muy activo en el control del ejecutivo y, como resultado, la democracia española tiene una gran vitalidad desde el punto de vista de la rendición de cuentas parlamentaria (Capo, 2005, 108). La presencia de los miembros del Gobierno y de los altos funcionarios tanto en el parlamento para informar es cada vez mas frecuente y el control tiene cada vez mas trascendencia para la opinión pública (Guerrero, 2006, 170)

La rendición de cuentas tiene lugar tanto en los plenos como en las comisiones parlamentarias. Las comisiones son muy relevantes ya que están especializadas por áreas departamentales y tienen capacidad legislativa y de control. En la práctica son un mecanismo para la coordinación partidista (Mattson y Strom, 1995, 6) debido a la gran disciplina de partido y al fuerte liderazgo de los partidos españoles (Sánchez de Dios, 1999), Las comisiones pueden solicitar la comparecencia de personas y diputados así como reclamar documentos.

Los principales medios de control en el pleno son el voto de censura y el de confianza, este a petición del ejecutivo, pero no son frecuentes. Cada año se celebra un debate de política general llamado el debate del “estado de la nación”. Otros debates generales tienen lugar después de declaraciones del Gobierno en el Congreso.

Las preguntas pueden ser escritas y orales en pleno o en comisión. Los principales debates se producen regularmente vía interpelaciones. La regla general es que cada semana se dediquen dos horas de los plenos para interpelaciones y preguntas, si bien en la práctica suele ser mas del doble. El *Question Time* en España tiene lugar los miércoles. Los ministros responden aproximadamente 24 preguntas de las que 3 son respondidas por el Presidente del Gobierno. El debate puede ser visto en TV. La proporción de preguntas que plantean los diputados es proporcional a la fuerza de su partido, aunque los pequeños partidos siempre tienen derecho a formular una pregunta. El procedimiento es rígido y tiene una duración de 5 minutos por pregunta. Cabe plantear preguntas urgentes sobre asuntos de actualidad, en estos casos la pregunta urgente sustituye a otra cuyo debate estaba previsto para la sesión. De acuerdo con Solé y Aparico (1984:228) el QT español no tiene el impacto político del británico, pero, como apunta Capo (2003, 127) es un buen recurso para la oposición de cara a la opinión pública.

Las preguntas orales en comisión pueden ser contestadas tanto por ministros como por otros altos cargos políticos de los departamentos (secretarios de Estado, subsecretarios) y la participación de estos es cada vez mas frecuente. El debate de la pregunta en este caso tiene lugar en 15 minutos. Las preguntas orales en comisión no son un mecanismo de control frecuente en Europa; donde existe, como Dinamarca, España o Italia,

tienen gran relevancia política (Damgaard, 1994, 50).

Las interpelaciones son un instrumento tradicional de control en España. Cada semana después del QT se plantean las interpelaciones que suelen referirse a la política general del gobierno o de un departamento particular. Desde 1983 el procedimiento de interpelación es el de urgencia. Los partidos pueden presentar un número de interpelaciones proporcional a su fuerza parlamentaria. Las interpelaciones dan oportunidad a un debate general con participación de todos los grupos. Como se debaten tras las preguntas orales, las interpelaciones no llegan a tener el mismo interés para los medios de comunicación que el QT. En múltiples ocasiones las interpelaciones dan paso a la presentación posterior de una moción.

Otras formas de control parlamentario son las preguntas escritas y la petición de informes a la administración. Las preguntas escritas han de responderse en un periodo de 20 días, que puede ampliarse por otro tanto de forma justificada. Si entonces no se responden, pueden ser planteadas como preguntas orales en comisión. Alrededor del 90% de las preguntas escritas son respondidas, aunque habitualmente tras un periodo superior a dos meses (Portero 1981, 111)

En España, al igual que en los otros países, las preguntas escritas son un instrumento para combatir asimetrías de información relacionada con cuestiones de naturaleza local. Porras (1981, 124) ha encontrado que el 50% de las preguntas recaman una intervención administrativa, un 25% preguntan sobre la actividad legal de la administración y otro 25% buscan una información particular o un informe de tipo administrativo.

Los informes administrativos se piden generalmente a la administración central. Es un recurso similar al de las preguntas escritas, pero permite a los diputados tener una información mas precisa sobre el proceso de toma de decisiones, ya que no tienen el filtro político de las preguntas escritas (Guerrero, 2004, 228). El uso excesivo de este recurso ha llevado a una devaluación del mismo, ya que los funcionarios tienden a ofrecer una información muy general (Guerrero 2006, 177)

Además de las interpelaciones y preguntas, el Congreso controla al Gobierno mediante mociones, proposiciones no de ley, comparecencias, comisiones de investigación y otros recursos. Las mociones son presentadas después de las interpelaciones y permiten una segunda evaluación y debate de una política del Gobierno. La eficacia de las mociones está estrechamente relacionada con la fortaleza de la oposición. Su relevancia es debida a la publicidad que hay detrás del debate. Lo mismo ocurre con las proposiciones no de ley, también llamadas resoluciones, que suelen ser presentadas después de una comunicación del Gobierno en el Congreso. También hay proposiciones no de ley en comisión. Todas ellas sirven para dar orientación al ejecutivo.

Las comparecencias pueden tener lugar en el pleno o en las

comisiones y pueden ser decididas por el propio ejecutivo que quiere dar una explicación en sede parlamentaria. Habitualmente son reclamadas por los partidos de oposición para combatir las asimetrías de información. En las comisiones no solo comparecen los ministros (en torno al 50%) sino también los altos cargos políticos e incluso funcionarios públicos y ciudadanos.

Las comisiones de investigación pueden ser un mecanismo muy poderoso para el control del ejecutivo porque pueden obligar a comparecer para informar a cualquier persona y están abiertas a los medios de comunicación. En realidad estas son solamente efectivas con los gobiernos minoritarios ya que su creación depende de la mayoría parlamentaria. Por ejemplo durante la legislatura de 2004-2008 se propusieron 16 comisiones de investigación, pero solo se creo una. Por otro lado en el Congreso son cada vez mas frecuentes los subcomités para reunir información sobre cuestiones menores.

Rendición de Cuentas parlamentaria en España (2004-2008)

Procedimiento	N	Procedimiento	N
Pregunta escrita		Informe administrativo	
- Presentada	140322	- Solicitado	2555
- Respondida	130076	- Tramitado	2220
En PLENO		En COMISION	
Declaraciones del Gobierno	4	Pregunta oral	
Interpelaciones		- Presentada	3692
- Presentada	320	- Respondida	1207
- Debatida	231	Proposiciones no de ley	
Mociones		- Presentadas	2504
- Presentadas	232	- Votadas	848
- Votadas	116	Comparecencias	
Pregunta oral		- Solicitadas	3257
- Presentada	2227	- Realizadas	2592
- Respondida	1916	Comisiones de investigación	
Proposiciones no de ley		- Solicitadas	16
- Presentadas	648	- Creadas	1
- Votadas	89		
Comparecencias			
- Solicitadas	101		
- Realizadas	28		

Fuente: www.congreso.es

3.- Conclusiones: comparación de casos

Es difícil comparar los casos de Europa porque el análisis académico

sobre ellos es en muchas ocasiones muy divergente en sus fundamentos teóricos, propósitos, metodología, visión, complejidad y en la naturaleza de los datos. También suele ser diferente la información que puede ser recogida en las distintas fuentes y esto limita su utilidad para la generalización empírica.

En los países del sur de Europa no podemos encontrar un modelo distintivo único de control porque sabemos que los regímenes parlamentarios no son lo suficiente similares entre ellos y lo suficiente diferentes de otros sistemas. Sin embargo hay grandes similitudes entre los países debidas en buena medida a las influencias regionales que cada uno recibe de los otros. Además, los académicos y políticos en cada país conocen bastante bien los problemas de sus vecinos y las medidas que adoptan para resolverlos. Un buen ejemplo de ello es la ingeniería institucional realizada en las transiciones de España y Portugal inspirada en las constituciones francesa, italiana, alemana y, por supuesto, británica.

a) Tipología y funcionalidad de los procedimientos

La primera conclusión es que el control parlamentario está muy desarrollado en los países analizados por la existencia de una gran variedad de procedimientos de control, tal y como habíamos considerado en las premisas de partida:

- a) Los diputados de manera particular pueden plantear preguntas escritas y solicitar informes administrativos
- b) Hay debates de política general en los plenos como “el debate del estado de la nación”, votos de confianza y censura, comparecencia de los miembros del Gobierno, preguntas orales, interpelaciones, mociones, resoluciones
- c) Hay gran actividad de rendición de cuentas en las comisiones, concretamente hay preguntas orales, resoluciones, elaboración de informes sobre las políticas del Gobierno, comparecencias de los miembros del Gobierno, comisiones de investigación y comisiones informativas.
- d) Por último hay que tener en cuenta que estos no son los únicos recursos de control en vía parlamentaria, también cuenta el *Ombudsman* o los tribunales de Cuentas, etc. que son órganos delegados del parlamento.

La multiplicidad y diversidad de medios de rendición de cuentas supone un alto grado de institucionalización del control parlamentario, con una elevada racionalización que se ha ido produciendo con el tiempo. Esta racionalización ha llevado a una diferenciación funcional de los procedimientos de control. Entre estos hay mecanismos de vigilancia, de seguimiento tanto general como sectorial de las políticas, de control crítico y de *indirizzo*. La “vigilancia” es específica, se materializa mediante preguntas escritas y solicitud de informes de la administración. El

“seguimiento de las políticas” se puede llevar a cabo con debates generales, mediante comparecencias y preguntas orales en pleno, y de forma sectorial, por preguntas orales y comparecencias en comisión. Este implica un grado superior de control respecto de la categoría de vigilancia. El “control crítico” es de carácter general con debates en pleno de interpelaciones, mociones de reprobación y censura, ciertas preguntas orales, y por la actuación de comisiones de investigación, supone un tipo de rendición de cuentas basada en la confrontación con el Gobierno típica de un comportamiento competitivo de los partidos de oposición. Finalmente el *indirizzo* u “orientación” del Gobierno puede ser sectorial, en las comisiones mediante resoluciones, informes y comisiones de encuesta, y general, en los plenos, mediante resoluciones, comunicaciones del Gobierno y algunas mociones. Esta actividad caracteriza el comportamiento cooperativo de los partidos de oposición.

Tipo de procedimiento	Función
POR LOS DIPUTADOS	
Preguntas escritas Solicitud de informes	Vigilancia
EN PLENO (Control general)	
Debates generales Votos de censura Votos de confianza Comparecencias Preguntas orales Interpelaciones Mociones Resoluciones	Seguimiento de políticas Control crítico <i>Indirizzo</i> u orientación Sanción
EN COMISION (Control sectorial)	
Preguntas orales Resoluciones Informes Comparecencias Comisiones de investigación Comisiones informativas	Seguimiento de políticas <i>Indirizzo</i> u orientación

Aunque hay una gran diversidad de procedimientos de control que se usan de distinta manera podemos graduar la importancia de su práctica:

1º.- En primer lugar destaca la actividad en preguntas escritas y orales. Es la actividad de control mas importante por el número de procedimientos tramitados. Señala Wiberg (1994, 31) que hay básicamente dos grupos: las que buscan información, es decir, combaten las asimetrías de información solicitando información del ejecutivo y las que pretenden forzar una interacción con un ministro (dar publicidad a determinadas cuestiones, influir, etc) , es decir, combatir el riesgo moral

2º.- En segundo lugar destaca la actividad de *indirizzo* en debates generales mediante mociones y resoluciones que es bastante importante en todos los países. En Francia el *indirizzo* esta orientado a la evaluación de políticas. La actividad de orientación es la mas importante para combatir el riesgo moral en las relaciones ejecutivo-legislativo

2º.- La tercera actividad en importancia es el control crítico mediante interpelaciones que es una formula tradicional del parlamentarismo continental y un recurso típico de la oposición cuando es altamente

competitiva (Helander e Isaakson, 1994, 217), si bien no tienen la misma importancia en todos los países. La racionalización del parlamentarismo ha determinado que las interpelaciones no sean unos instrumentos para derribar gobiernos sino para realizar un control crítico.

4º.- Finalmente, en cuarta posición, cabe diferenciar la actividad de control en comisión: se trata de control especializado relevante en Italia, y España.

b) Valoración de los procedimientos de control

Más precisamente cabe hacer la siguiente valoración de los distintos procedimientos de control considerando los elementos de similitud entre los países:

a) Las preguntas escritas junto a los informes administrativos son el instrumento más numeroso en todos los casos, además, se responden en casi un 90% de las ocasiones, es decir, son muy eficaces para combatir asimetrías de información. Su importancia es menor en Italia que en los otros casos estudiados como se puede ver en el cuadro de más abajo. En Francia y España la explicación que se hace del gran incremento que ha tenido el uso de las preguntas e informes es que: pueden ser planteadas en cualquier momento por los parlamentarios, no tienen límite ni están controladas por los partidos y se consideran generalmente como un servicio público de información (Jan 2005, 108, Porras, 1981,113, Guerrero, 2004, 228). Cabe además considerar que, al igual que en el caso británico (Rogers y Walters 2006, 336-7), ha influido en el incremento de su número la presión externa consecuencia de que a través de internet se puede conocer la actividad real de los diputados en el parlamento.

La sobreabundancia de preguntas escritas e informes, por otro lado, ha afectado a la calidad de las respuestas en los distintos países, como explica Guerrero (2006, 177) para el caso español. De hecho no todas las preguntas se responden a tiempo y ha habido que establecer en algunos países procedimientos para identificar las preguntas que han de responderse de manera prioritaria, ejemplo de ello es Francia.

b) El *Question Time* y las preguntas orales son un fenómeno generalizado en todos los países. Es la forma más importante para combatir asimetrías informativas con un debate público. Aunque cada país sigue un patrón distinto, en todos se admite la formulación de preguntas urgentes para debatir cuestiones de máxima actualidad. También en todos los países hay una sesión semanal de preguntas al Presidente del Gobierno o Primer Ministro. Otro factor común es que las preguntas son televisadas, lo que

acerca el debate parlamentario a los ciudadanos y a la formación de la opinión pública. Esto les da una gran trascendencia.

En Francia, Italia y España el *Question Time* tiene una estructura muy rígida, si lo comparamos con la del caso británico, con un debate limitado a cinco minutos por cada pregunta, Como se puede ver en el cuadro de mas abajo, el QT tiene mas peso en la actividad de pleno en España que en los otros dos países.

c) Las interpelaciones, mociones y resoluciones son procedimientos basados en debate y votación parlamentaria. Están generalizados en todos los países salvo en Francia, lo que es un factor de diferenciación de este modelo, que pone en evidencia un cierto déficit de capacidad de control. Las interpelaciones abren la posibilidad de plantear una moción que conlleva necesariamente una votación que puede ser favorable o contraria al Gobierno.

En todos los países existe el recurso a la moción de censura para derribar a un gobierno. Francia también se caracteriza por el frecuente uso de la misma a diferencia de los otros países, aunque nunca tienen éxito. La moción de censura es de hecho la *ultima ratio* de la responsabilidad parlamentaria de los Gobiernos y determina en esencia la naturaleza del régimen parlamentario europeo. También existen mociones y votaciones de confianza con las que los ejecutivos hacen valer el apoyo parlamentario que tienen.

Valorando las mociones de censura y las interpelaciones como control crítico en el cuadro de mas abajo se puede ver la poca importancia que este tiene en Francia en relación a la actividad de *indirizzo* (mociones generales, resoluciones, proposiciones no de ley e informes parlamentarios)

d) El control en comisión tiene gran trascendencia en la actualidad. Como se puede ver en el cuadro de mas abajo, es mas importante en España e Italia que en Francia porque las comisiones están especializadas y tienen capacidad legislativa y, por tanto, de control de la agenda, que es un factor esencial en las comisiones poderosas (Mattson y Strom , 1995,30). Francia presenta un déficit en este aspecto, si bien, con el tiempo se ha generado un sistema de subcomisiones con funciones de evaluación de políticas.

Las comisiones parlamentarias especializadas por departamento son estructuras muy eficientes para obtener información. En las comisiones los partidos de oposición combaten las asimetrías de información relacionadas con las políticas sectoriales y, como se demuestra particularmente con las subcomisiones en el caso de Francia, pueden ser instrumentos de gran utilidad para combatir el riesgo moral en que puede incurrir el ejecutivo.

<i>Preguntas escritas e informes advos (gris claro) como porcentaje de la actividad total</i>		
Francia 2002-2007	Italia 2001-2006	España 2004-2008
<i>Porcentajes de actividad en pleno (gris claro) y en comisión (gris oscuro)</i>		
Francia 2002-2007	Italia 2001-2006	España 2004-2008
<i>Question time (gris claro) como % de la actividad total en Pleno</i>		
Francia 2002-2007	Italia 2001-2006	España 2004-2008
<i>Proporciones de actividad de Indirizzo (gris claro) y control critico (gris oscuro)</i>		
Francia 2002-2007	Italia 2001-2006	España 2004-2008

C) Rasgos característicos de los modelos analizados

Según acabamos de ver, hay evidentes elementos comunes en el control parlamentario entre los países europeos y una influencia recíproca. Sin embargo hay que señalar que, contrariamente a la premisa de la que partimos al comienzo del estudio, el análisis de los distintos modelos de rendición de cuentas pone en evidencia la existencia de importantes diferencias entre ellos. Además, como hemos visto, no hay una tendencia que de homogeneidad a la actividad de todos ellos. Por tanto, es momento ahora de destacar las características sustanciales de los mismos.

1.- El modelo de rendición de cuentas francés se caracteriza por el gran peso que tienen los debates de preguntas en el pleno, por una gran actividad de *indirizzo* en su modalidad de evaluación de políticas que sigue un esquema *cross-party* y por la falta de especialización del control en comisiones. Esto último pone en evidencia la limitada institucionalización del control.

El principal factor determinante de este modelo es una forma de gobierno de partido caracterizado por la alternancia entre coaliciones polares. Este hecho fuerza a una estrategia competitiva de la oposición a través de los debates generales y a la tendencia a utilizar los recursos del control con funciones de crítica y sanción, el ejemplo de ello es el frecuente recurso a la moción de censura. El gran peso que tiene la actividad de *indirizzo* de carácter evaluativo muestra un alto desarrollo de relación de agencia “entre poderes”, ya que es un medio de reducir las asimetrías de información, y combatir el riesgo moral.

2.- El caso italiano se caracteriza por el gran peso de las preguntas orales que originan debates parlamentarios, tiene también mucha importancia el *indirizzo* de orientación directa al Gobierno mediante resoluciones y mociones y, además, opera el control crítico. Hay variedad de procedimientos con funciones diversas y una actividad de rendición de cuentas relevante en comisión. Consecuentemente Italia tiene un nivel alto de actividad de rendición de cuentas y de institucionalización de la misma. Es un parlamento proactivo en el control del ejecutivo en el que prima recabar información del Gobierno para combatir la asimetría de información del parlamento.

El factor determinante en el caso italiano es el gobierno de partido que unido a los procesos de alternancia periódica determina que se den unas estrategias de oposición predominantemente competitivas entre dos coaliciones polares. Aunque la fragmentación de las coaliciones fuerza

que haya unas relaciones inter-partidos de cierto peso en la rendición de cuentas.

3.- El control parlamentario en España tiene una naturaleza multifuncional y se ha vuelto preciso y especializado con el tiempo para combatir las asimetrías informativas entre el ejecutivo y el legislativo gracias a una gran variedad de procedimientos que están claramente diferenciados, si bien priman los procedimientos basados en recabar información del ejecutivo. Al darse con cierta frecuencia gobiernos minoritarios, el control de *indirizzo* cobra fuerza y se combate con eficacia el riesgo moral de la actividad del ejecutivo. Sin embargo con gobiernos mayoritarios el control tiene como base la competición partidista.

Las comisiones parlamentarias juegan un papel central en la rendición de cuentas. En ellas tiende a operar la relación *cross-party* y un cierto grado de vigilancia directa de la acción de gobierno mediante comparecencias.

4.- BIBLIOGRAFÍA:

S. Aromatario: “La dérive des institutions vers un régime présidentiel » en *Revue du Droit Public*, 2007/3, 731-752

P. Auvert (1998): « La qualification du régime: un régime parlementaire » en *Revue du Droit Public*, 5/6, 1516-1525

P. Avril (1998): « Le parlementarisme rationalisé » en *Revue du Droit Public*, 5/6, 1505-1515

P. Avril (2002): « Quel équilibre entre exécutif et législatif ? » en *Revue du Droit Public*, 1/2, 268-279

P. Avril y J. Gicquel (2005), *Droit parlementaire*, Montchretien,

T. Bergman, W. Muller, K. Strom y M. Blomgreen: “Democratic delegation and accountability: Cross-national patterns” en K. Strom, W. Mueller y T. Bergman (Eds.) 2003: *Delegation and Accountability in Parliamentary Democracies*, Oxford, Oxford University Press 109-220

G. Capano y M. Giuliani (2003): “The Italian Parliament: In Search of a New Role?” en *The Journal of Legislative Studies*, 9/2, 8-34

G. Capano y M. Giuliani (2005): “The Italian Parliament: In Search of a New Role?” en C. Leston- Bandeira (Ed): *Southern European Parliaments in Democracy*, London and New York, Routledge, 8-34

J. Capo (2003): “The Spanish parliament in a Triangular Relationship, 1982-2000” en *Journal of Legislative Studies*, 9/2, 107-129

J. Capo, 2005: “The Spanish Parliament in a triangular relationship, 1982-2000” en C. Leston-Bandeira (Ed.): *Southern European Parliaments in Democracy*, Londres and Nueva York, Routledge, 107-129

F. Chaltiel 2006: “Propos sur l’actualité de la Vème République” *Revue du Droit Public*, n. 2, 301-313

C. Chevillier-Hiver (2000): « La mission d’évaluation et de contrôle à l’Assemblée Nationale » en *Revue du Droit Public*, 6, 1679-1699

P. Chrestia (1999): « La renovación del parlamento. Una obra inacabada » en *Revista de las Cortes Generales*, 47, 27-63

M. Cotta (1997) “The Rise and Fall of the “Centrality” of the Italian Parliament: Transformations of the Executive-Legislative Subsystem after the Second World War” en G.W.Copeland y S.C. Patterson (Eds.): *Parliaments in the Modern World*, The University of Michigan Press, 59-84

E. Damgaard (1994): “Parliamentary questions and control in Denmark”, en M. Wiberg (Ed.): *Parliamentary Control in the Nordic Countries. Forms of Questioning and Behavioral Trends*, The Finnish Political Science Association

R. Elgie (Ed.) (1998) *Semi-Presidentialism in Europe*, Oxford University Press

R. Elgie: “France” en R. Elgie(Ed.) *Semi-Presidentialism in Europe*, Oxford University Press, 67-85

L. Fabius(1998a) : «Pour une nouvelle donne institutionnelle » en *Pouvoirs*, 87, 147-160

L. Fabius (1998b): “Entretien réalisé par Jean. Michel Blanquer et Christophe Guettier » en *Revue du Droit Public*, 5/6, 1303-1311

J. Frears (1990): “The French Parliament: Loyal Workhouse, Poor Watchdog” en P. Norton (Ed.) : *Parliaments in Western Europe*, Frank Cass, 1990, 32-51

P. Furlong (1990):”Parliament in Italian Politics”, en P. Norton (Ed.): *Parliaments in Western Europe*, Frank Cass, London, 52-67

E. Guerrero (2004): *El Parlamento. Qué es, cómo funciona, qué hace*. Madrid, Síntesis

E. Guerrero (2006): “Responsabilidad y control: rendición de cuentas del gobierno” en A. Martínez (Ed.): *Representación y calidad de la democracia en España*, Madrid, Tecnos, 165-178

V. Helander y G. E. Isaksson (1994): Interpellations in Finland” en M. Wiberg (Ed.): *Parliamentary Control in the Nordic Countries*, The Finnish Political Science Association, 201-246

P. Heywood (1992) “ Governing a new democracy: the power of the prime minister in Spain” en *Western European Politics*, 2, 97-115

P. Jan (2005): *Les assembles parlementaires françaises*, Etudes de la Documentation Française,

A. King, 1976: “Modes of Executive-Legislative Relations: Great Britain, France and West Germany” en P. Norton (Ed.) (1992): *Legislatures*, Oxford, Oxford University Press, 208-236

L. Lopez Nieto, 1997: “El parlamento” en M. Alcántara y A. Martínez (Eds.) : *Política y Gobierno en España*, Valencia Tirant lo Blanch, 189-210

A. Lupia (2003): “Delegation and its perils” en K. Strom, W. Mueller y T. Bergman (Eds.): *Delegation and Accountability in Parliamentary Democracies*, Oxford University Press, 33-54

A. Manzella: (2001): La transition institutionnelle” en *Notes et Etudes Documentaires*, 5130, 53-72

I. Mattson and K. Strom (1995): “Committee power in European parliaments”. Paper presentado en el Workshop on *Party Discipline and the organization of Parliaments* . Joint Sessions of Workshops of the ECPR, Bourdeaux,

D. Maus (1999) : « Le parlement et les cohabitations » en *Pouvoirs*, 91, 71-81

M. McCubbins y T. Schwartz (1984): “ Congressional Oversight Overlooked: Police Patrols versus Fire Alarms” en *American Journal of Political Science*, 28, 165-179

CH. De Michelii (1997) : L’attività legialtiva dei governi al tramonto della

prima repubblica” en in *Rivista Italiana di Scienza Politica*, 27/1:151-187

L. Pegoraro (2002): “Centralité et déclin du parlement” en *Pouvoirs* 103 :105-127

M.C. Ponthoreau (2004): “Les droits de la opposition en France. Penser une opposition présidentielle” en *Pouvoirs* 108, 101-115

A. Porras (1981): “Las preguntas escritas en la práctica parlamentaria española” en *Revista de Estudios Políticos*, 19, 107-134

J. A. Portero (1981): “La actividad rogatoria en el Congreso 1979-1981”, en *Revista de Estudios Políticos*, nº 24, 93-141

CH. T. Powell (2000): “Algunas observaciones sobre el parlamentarismo español contemporáneo” en A. Martínez (Ed.): *El Congreso de los Diputados*, Madrid, Tecnos, 419-443

R. Rogers y R. Walters (2006): *How Parliament Works* (6th ed.), Edinburgh, Pearson Education Limited

T. Saalfeld (2000): “Members of parliament and governments in Western Europe: Agency relations and problems of oversight” en *European Journal of Political Research*, 37, 353-376

V. Della Sala (1998): The Italian Parliament: Chambers in a Crumbling House? en P.Norton (Ed.) *Parliaments and Governments in Western Europe*, F. Cass, London, Portland, Or.73-96

M. Sánchez de Dios (1992) *La moción de censura*, Madrid, Congreso de los Diputados

M. Sánchez de Dios, 1999: "Parliamentary Party Discipline in Spain" en S. Bowler, D. M. Farrell y R. S. Katz: *Party Discipline and Parliamentary Government*, Ohio State University, pp. 141-167

M. Sanchez de Dios (2006): “Nueva perspectiva de la responsabilidad política: la teoría de la agencia” en *Revista de las Cortes Generales*, nº 67., 139-181

J. Sole y M.A. Aparicio (1984): *Las Cortes Generales*, Madrid, Tecnos

K. Strom, 2003: “Parliamentary Democracy and Delegation” en K. Strom, W. Mueller y T. Bergman (Eds.) 2003: *Delegation and Accountability in Parliamentary Democracies*, Oxford, Oxford University Press, 55-108

J.L. Thiebault (2000): « France: Forming and Maintaining Government Coalitions in the Fifth Republic” en W. C. Mueller y K. Strom (Eds.): *Coalition Governments in Western Europe*, Oxford University Press, 498-528

X. Vandendriessche (2001): “Le Parlement entre le déclin et la modernité” en *Pouvoirs*, 99, 59-71

L. Verzochelli y M. Cotta (2000): “Italy From “Constrained Coalitions to Alternating Governments” en W. C. Muller y K. Strom: *Coalition Governments in Western Europe*, Oxford University Press, 433-497

M. Wiberg (Ed.) (1994): *Parliamentary Control in the Nordic Countries. Forms of Questioning and Behavioral Trends*, The Finnish Political Science Association

F. Zucchini (2001): “Veto players e interazione fra esecutivo e legislativo: il caso italiano” en *Rivista Italiana di Scienza Politica*, 31/1:109-137